

## OSUNA

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 17/01/2023, por la que se rectifican los errores detectados en las Bases por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal, incluidas en la Oferta de Empleo Público, tasa extraordinaria de estabilización, que se indican y cuyo tenor literal es el siguiente:

### DECRETO DE ALCALDÍA

Advertido error en la redacción de las bases aprobadas, por Resolución de esta Alcaldía Presidencia núm. 2022-1485, de 23 de diciembre, por avocación, para cubrir diversas plazas de funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298, de 28 de diciembre.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía la aprobación de las bases de los procesos selectivos, y consecuentemente su corrección, y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución núm. 2019-1085, de 27 de junio.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dado los plazos para publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En atención a lo expuesto, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia para la realización de las correcciones que a continuación se señalan en las bases que igualmente se indican.

**SEGUNDO.-** La rectificación de errores detectados en las Bases que a continuación se señalan y en el sentido que igualmente se indican:

a) *BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO TASA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. (Expediente: 2031/2022).*

- Rectificar el apartado 8.1.1. B.b): donde dice "...así como cursos de formación impartido por Centros oficiales debidamente homologados. En ambos casos ...". Debe decir "... así como cursos de formación impartido por Centros oficiales. En ambos casos..."
- Anexo I Descripción de las Plazas: Cod. 6/2031/2022 Una plaza de Técnico Superior. Psicólogo. (Área Servicios Sociales CAD). Incluir como requisito para participar en el proceso selectivo, además de la Titulación: Licenciatura o Grado Universitario en Psicología, la acreditación de la condición de psicólogo/a general sanitario o contar con la habilitación correspondiente.

b) *BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE LA*



**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y CONCURSO-OPOSICIÓN. (Expediente 2541/2022)**

- Rectificar el apartado 9.1.1. B.b): donde dice “...*así como cursos de formación impartido por Centros oficiales debidamente homologados. En ambos casos ...*”. Debe decir “... *así como cursos de formación impartidos por Centros oficiales. En ambos casos...*”
- Anexo I Descripción de las Plazas: **I. TÉCNICO SUPERIOR. PSICÓLOGO/A CAIT (ÁREA SERVICIOS SOCIALES).** Incluir como requisito para participar en el proceso selectivo, además de la Titulación: Licenciatura o Grado Universitario en Psicología, la acreditación de la condición de psicólogo/a general sanitario o contar con la habilitación correspondiente.

- **II. AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO:** Los puestos a cubrir son los siguientes: 214 a 218, 256, 257 y 317 a 361.

c) BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO, TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. (Expediente 2580/2022).

- Incluir una nueva base número 10.bis, con la siguiente redacción: “Se faculta a la Alcaldía Presidencia para resolver sobre la constitución de una Bolsa de Empleo con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, quedando, en su caso, ordenados en función de la puntuación final obtenida, y que podrá utilizarse con destino a cubrir interinamente posibles vacantes; o bien para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, para atender circunstancias previsibles o imprevisibles que pudieran existir”.
- Anexo I. plaza Cod.3/2580/2022, Técnico Grado Medio, Logopeda del CAIT, respecto a la titulación requerida donde dice “Grado en Logopedia” debe decir: “Diplomatura o Grado universitario en Logopedia”.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

Lo que se hace público para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

